Sábado 11 de Junio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1139

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

"INDECLINABLE"

Con motivo de la renuncia del señor Cambaceres del puesto de Presidente del Banco de la Provincia—renuncia que,con sobrada razon, ha producido en el público cierta alarma y facil de esplicarse—se hablaba ayer de arreglos posibles que salvaran el decoro del renunciante y le permitieran seguir al frente del Establecimiento.

Decíase con tono de seguridad que el Gobernador Paz estaba resuelto á no aceptarla; y se aseguraba que la nota del señor Cambaceres (cuyo texto es hasta ahora ignorado) no tenia la palabra *indeclinable*.

Hé ahi una observacion que solo tiene esplicacion entre nosotros los argentinos, que somos orijinales, aunque no lo reconozcamos, hasta para renunciar un cargo público.

Se observa que el señor Cambaceres no lo hace con carácter de *indeclinable*. Y se agrega: «luego, su renuncia es *declinable*».

Ergo, decimos nosotros, hay dos clases de renuncias: las declinables y las indeclinables.

Y agregamos: si se exije que estas últimas lo expresen, ¿por qué no se exije lo mismo de las primeras?

Seria cosa de ver y no acabar el cuento una renuncia que dijera: «Señor Ministro, hé aquí mi renuncia con carácter de *declinable*». ¡Un colmo!

Una renuncia, en toda tierra de civilizados, es esto: «Señor, no quiero, ó no puedo seguir desempeñando este empleo, ó cargo, ó funcion pública que he desempeñado hasta este instante».

Nada mas. El superior ante quien se eleva ese documento, acepta ó no acepta.

En este último caso, recien viene aquello de: «Señor, no insista usted, porque mi resolucion es irrevocable—mi renuncia es *indeclinable*».

Hay atrevidos, sin embargo, que se destapan con una renuncia *indeclinable*.

Eso importa, efectivamente, un atrevimiento, una impertinencia, y hasta una pretension risible.

Traduccion: «Señor, esta es mi renuncia; *pero, como yo sé que usted no la va á aceptar*, me anticipo á prevenirle que ella tiene el carácter de *indeclinable*».

Cómo sabe el renunciante que su renuncia no va á ser aceptada por el superior á quien ha sido elevada?

Desde luego, hay para suponer que tiene de sí mismo una idea tan elevada que se considera *necesario* en el puesto.

Por eso deciamos que, una rennncia, en el momento de ser presentada, no es ni declinable ni indeclinable.

Es pura y simplemente *una renuncia*.

Despues, cuando el superior la ha tomado en consideracion y dictado sobre ella una resolucion, recien tiene un carácter.

Si es aceptada, aceptada queda, *aunque el renunciante estuviese dispuesto á declinar*.

Si no, es llegado el momento de caracterizarla, ya sea continuando en el puesto, ó negándose y avisando que su voluntad es irrevocable—*indeclinable*.

La renuncia del señor Cambaceres, que el lector hallará en otro lugar, está pues concebida en los términos en que debe estar; y la observacion que se le hace, es un solemne disparate.

CURIOSIDADES PORTEÑAS

El señor don Torcuato de Alvear, ex-intendente municipal que vive en media calle—es decir—fuera de la línea, mostrando su palacio un poco mas de lo que debiera, no es un hombre comun ó parecido á los demás.

Es, por el contrario, un hombre excepcional que no tiene parecido en esta tierra.

Es todo un tipo original, como Sarmiento, como Napoleon, como César ó Pericles.

Aun en las cosas mas ordinarias ó comunes de la vida, se distingue de los otros hombres.

Ejemplo: no hay nada tan comun como el robo desde el dia en que fué consagrado por el concenso universal el derecho de propiedad.

Robar y ser robado;—hé ahí la principal ocupacion y la afliccion principal de la humanidad.

La accion humana está representada en su casi totalidad por la infinita variedad de modos de robar que el hombre ha inventado y hecho sancionar como lícitos y honorables (el comercio, las industrias, etc.) y la pasion humana, á su turno, guarda con la accion una geométrica proporcion.

Todo el mundo roba, y todo el mundo es robado.

Yo mismo, al escribir estas pavadas, no hago mas que robar unos centavitos á cada uno de los que hoy se claven comprando Figaro.

Bien. Pero aparte de estas formas honestas del robo, hay otras que todavia no han sido sancionadas por la convencion social.

Meter la mano en un bolsillo ageno y sacar lo que hay en él, poner el revólver al pecho de un transeunte y exigirle la bolsa ó la vida, penetrar en puntas de piés por los fondos de una casa y desbalijarla sin hacer ruido, etc., etc.,—son las formas groseras é incultas á que hacemos referencia.

Estas mismas, son puestas en práctica á cada paso y en todas partes.

Pero en ellas, á todos nos sucede mas ó menos lo mismo: el agente y paciente de un *caso* es casi siempre idéntico al agente y al paciente de otro caso cualquiera.

En los medios, no hay la mínima diferencia.

Sin embargo, en cuanto se trata del señor Alvear, ya cambian las cosas por completo: ya no se parecen en nada á lo comun, á lo ordinario, á lo que vemos diariamente.

Las cosas que á él le suceden, ó en la forma en que á él le suceden, no le suceden á nadie.

Ejemplo: Hace dos noches, han ido unos ladrones á su casa, ó á su palacio, con el laudable objeto de robarle algo de lo que él tiene de mas y los otros tienen de menos.

Ese enorme perrazo qua duerme suelto en el jardin, no ha podido desempeñar sus funciones de guardian, porque, como se trataba de don Torcuato, los ladrones no pensaron en penetrar por los fondos.

Se deslizarian entónces por la puerta de reja (que no gasta portero) y se esconderian en algun rincon esperando las altas horas de la noche para dar el golpe?

Tampoco. Eso puede sucederle á cualquiera y les ha sucedido ya á muchas personas. Se necesitaba una forma nunca vista ni oida en parte alguna.

Hela aquí: Han esperado los ladrones que las puertas del palacio estuviesen cerradas y que el silencio de la noche reinara en los alrededores á fin de que los ruidos pudieran percibirse mas fácilmente y á mayor distancia.

A la hora convenida, se han aproximado á la entrada principal, guardada por enormes cerrojos y por un portero, y han llamado á la puerta á grandes golpes, ¡tan estruendosamente como han podido.

Estos golpes inusitados en hora tan inopinada, no han podido menos que despertar al portero, al cochero, al mucamo, al caballerizo, al dueño de casa, á sus dos hijos y á toda la familia, llamando además la atencion de los vigilantes y de todo el barrio.

Cuando el portero abrió la puerta, ellos se dieron á conocer diciendo con acento caballeresco: «Somos ladrones; y venimos á robar.»

Las crónicas de los diarios están llenas con la noticia de suceso tan original.

Es excusado decir que don Torcuato dió una contestacion negativa á la solicitud de los señores ladrones.

LA RENUNCIA

El hecho mas comentado ayer en todos los círculos, ha sido la renuncia del Presidente del Banco de la Provincia

Es un hecho que interesa á todos.

El señor Cambaceres habia encaminado de tal manera la marcha del Establecimiento que se veia en su persona algo mas que un funcionario—se veia una garantia.

La opinion está unánime sobre ese punto.

Pero, la renunsia se habia hecho *necesaria;* y el señor Cambaceres se ha creido en el deber de presentarla.

Hé aqui su texto:

Buenos Aires, Junio 8 de 1887.

Al señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Martin Alzaga.

En la memoria que como Presidente del Banco, por intermedio de V. S., elevé á conocimiento del señor Gobernador, al emitir opinion sobre la marcha que debia seguirse, decia, entre otras cosas, que consideraba de vital necesidad el pago de la deuda del P. E., á fin de imprimir al Establecimiento una marcha segura que sirviese los verdaderos intereses de la provincia, fomentando su produccion por medio de los pequeños descuentos con baja amortizacion, acordados á la ganaderia y á la industria nacional.

El hecho de haberse presentado V. S. en mi ausencia, el viérnes 3 del corriente al Directorio solicitando cinco y medio millones de pesos, que le fueron acordados en la misma sesion y por unanimidad de los directores presentes, me prueba que mis propósitos no tienen ni la aceptacion del P. E. ni el concurso del Directorio—y que por consiguiente, mis servicios al Banco tales cuales los entiendo yo, son inútiles.

Por este motivo ruego al señor Ministro manifieste al señor Gobernador que renuncio el puesto de Presidente del Banco.

Saludo al señor Ministro.

A. C. Cambaceres.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LA SESION DE AYER

A las 2.30 p. m. reunióse ayer la Cámara de Diputados con cincuenta y dos de sus miembros.

Dióse lectura á los asuntos entrados, entre los que se hallaba un proyecto de los señores Diputados Mansilla y Laurencena por el que se establece la demarcacion circulatoria de los billetes bancarios nacionales y provinciales.

Fundado por uno de sus autores, el doctor Laurencena, y apoyado suficientemente, pasó á Comision.

El Diputado don Agustin Vidal presenta una minuta de comunicacion referente al proyectado boulevard de Mayo.

¿Se hace ó no se hace?

El nuevo Intendente ha declarado que nó.

Luego entonces debe dársele á este asunto un corte definitivo, teniéndose en cuenta los valiosos intereses particulares comprometidos con la amenaza hesitante de las expropiaciones.

Suficientemente apoyada por su autor pasa á la Comision de Obras Públicas.

Viene la órden del dia que la componen:

1º Despacho de la Comision de Hacienda en el Mensaje y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo sobre aumento del capital del Banco Nacional y conversion de diversos títulos de crédito;

2º Jubilacion al empleado municipal don Lindolfo Dávila;

3º Id. al tesorero don José Ignacio Gallardo;

4º Id. al contador don José M. Reybaud;

5º Id. á doña Plácida Vazquez.

El señor Ministro de Hacienda entra al recinto de sesiones cuando va á informar en el primero el Diputado Villamayor.

La Comision propone modificar el artículo 3º en la siguiente forma:

«El Gobierno Nacional suscribirá á 120,277 acciones».

El proyecto es aprobado en general.

En la discusion en particular el señor Ministro propone sea modificado el art. 1º que dice:

«Elévase el capital del Banco Nacional á 41.400,000 pesos m[n» por:

«Art. 1º Elévase el capital del Banco á 43.292,000 ps. m[n.»

Da las razones fundamentales para que así sea, y habiendo aceptado el miembro informante la modificacion establecida por el señor Ministro, se vota en esa forma y es aprobado.

Se concuerdan los artículos 2º y 3º.

Se aprueban los artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

Suscita el 9º un pequeño debate entre los Diputados Laurencena, miembro informante, y el señor Ministro.

Es aprobado sin modificacion lo mismo que el 10.

Art. 11. El P. E. queda facultado para caucionar ó dar en garantia, las lecciones á que se refieren los artículos 3º y 7º cuando sea necesario para facilitar las operaciones de crédito del tesoro.

Pide la palabra el Diputado Gallo que quiere poner á salvo sus escrúpulos en eso de caucionar las acciones en las operaciones de crédito.

Mantiene que es facultar al P. E. en lo que es pribativo del Congreso; esto es, darle autorizacion para que caucione ó empeñe valores sin que para ello medie la de las Cámaras.

El señor Ministro le esplica la verdaderamente de ese artículo, que no es otra que darle al Gobierno facilidades para sus operaciones á cortos plazos.

El miembro informante apoya.

El Diputado Calvo apoya tambien.

—Puede agregarse *á cortos plazos*,—dice el Diputado Malbran.

—Por mi parte no hay inconveniente,—contesta el miembro informante.

Pide la palabra el Diputado Mansilla para oponerse á la agregacion, que no debe en manera alguna aceptar la Comision de Hacienda.

El señor Diputado por Tucuman,—agrega, le da un alcance á ese artículo que no tiene. Y esto me hace acordar á aquel autor que decia:—«La crítica debe ser muy sábia, pues interpreta mi pensamiento de manera que yo no pensé nunca.»

Lo repito, el artículo debe quedar tal cual está.

Presidente—Se va á votar.

Un señor Diputado—¿Con la modificacion introducida?

Presidente—No se ha introducido modificacion alguna. Ningun señor Diputado se ha dirigido al Presidente ni al Secretario. Ha habido cambio de palabras entre los señores Diputados y nada mas.

Mansilla—Que se vote tal cual viene.

Se vota como lo propone la Comision y es aprobado.

El proyecto queda sancionado tal cual lo envió al Congreso el P. E. con las modificaciones introducidas por el señor Ministro de Hacienda.

El Presidente invita á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Son las 4.30 p. m.

Vueltos los señores Diputados á sesion á las 5 p. m., sancionan sin modificacion el proyecto que autoriza al P. E. para retirar de la circulacion los siguientes títulos de deuda interna:

1º Los 3.582,315 $ 50 centavos en billetes del tesoro, emitidos por ley de 19 de octubre de 1876, de 9 o[o de interés y 4 o[o de amortizacion;

2º Los 458,106 $ 56 centavos en títulos denominados «Deuda á Extranjeros» creados por convenciones de 21 de agosto de 1858;

3º Los 874,251 $ 77 centavos en títulos de deuda interna denominados «Acciones de puentes y caminos,» creados por ley de 17 de octubre de 1863.

Se sancionan los proyectos de Ley por los cuales se les concede jubilacion con sueldo íntegro al inspector general de la Municipalidad don Lindolo Dávila, al tesorero id don José Ignacio Gallardo y al contador general don José M. Reibaud.

La sesion se levantó siendo las 5 30 p. m.

HIDRÁULICA

Salubrificacion del Riachuelo y regadio en la Provincia

«En los tiempos que se perfora el Ment Cenis, se navega en Suez y se corta en dos el continente americano en Panamá, es una vergüenza que los argentinos nos dejemos morir impotentes en la costa de esa laguna pontina, que al fin no es mas que un miserable hilo de agua fétida que tiene estacionado todo el progreso de la República; pues á cada epidemia en su Capital, sufre un verdadero desastre».

El Diputado de la Barra—(Sesion del 23 de Mayo último).

Hemos hecho un corto paseo al Riachuelo y nos causa admiracion el que puedan vivir allí 30 ó 40 mil personas aspirando aquella atmósfera putrefacta.

Es un gran depósito de agua inmóvil, verdadera gelatina, verdinegra, gomosa y fétida, cuyos efluvios pestilentes se perciben á diez cuadras de distancia.

Encontramos justificado lo que decia el señor Ministro del Interior en la Cámara de Diputados, «que probablemente mucha parte de la aguas allí estancadas, lo están desde siglos».

Es pues de la mayor urgencia proceder á su eliminacion por medios rápidos y eficaces.

El Ministerio del Interior tiene en cartera varios proyectos, y últimamente hemos dado cuenta detallada del plan propuesto por los Ingenieros Hernandez y Sarto los cuales prometen que en el próximo verano no habrá una gota de agua fétida, y toda la cantidad contenida en la zona polucionada que es 1,500.000 metros cúbicos, será renovada diariamente por una corriente límpia, fresca y potable alimentada por el rio de La Plata.

Entre tanto esas aguas, aprovechadas en el riego de la Provincia, trasformarian ciertamente su produccion agrícola y pastoril.

Asi lo comprenden los periódicos de la Provincia, y *El Dia*, *La Plata* y *La Capital* registran entusiastas editoriales en favor de este proyecto, considerandolo como el salvador de la riqueza ganadera comprometida por la falta de alimentacion propia para producir les engordes adecuados á la exportacion europea.

La cuestion es doblemente de actualidad y urgencia para la salud pública y para las finanzas de la Provincia, pues nuestros vecinos imperiales, al cerrar sus puertas á nuestro tasajo, nos causan un verdadero conflicto económico que es indispensable resolver pronto.

La formacion de praderas artificiales permitiria resolverlo con nuestros elementos propios y ventajosamente, produciendo espléndidos engordes que nos abririan mercados mucho mejores que el que hoy nos cierra el Imperio.

A este efecto, no es posible encontrar aguas mas aparentes que las del Riachuelo, por la riqueza de azoe y limo que contienen.

Pero la ventaja capital que á primera vista presenta, es la brevedad de ejecucion y su baratura: diez meses de tiempo y tres millones en títulos amortizables en 29 años, los cuales producirán venta de 300 á 400 mil ps. efectivos al año.

Esperamos ver las objecciones que los hombres de ciencia presenten, para estudiar nosotros y abrir juicio definitivo sobre materia de tan capital importancia.

COSAS DE CASA

Bastó que su Señoría Ilustrísima y Reverendísima ordenara á los señores curas que rezasen el *petendam pluviam* para que toda la córte celestial, con san Pedro á la cabeza,

pidiera al Altísimo que abriese los bitoques á las nubes.

Y ahí tienen ustedes á las nubes desgajándose vio sobre los campos de la provincia y nuestras empolvadas calles. Esta última parte no nos hace mucha gracia, pues de polvos á lodos suele ser preferible lo primero.

La cuestion es que ahora no lo vaya á tomar á mal el Altísimo, y quiera hartarlo de agua al pedigüeño Monseñor.

Por lo que *potes*, Monseñor deberia ordenar desde ya que se empiecen las rogaciones para que cese la lluvia, no sea que despues pretesten en las alturas que no se oye con el ruido de los truenos.

Saldias, don Adolfo y Oyuela, don Calixto, la han emprendido contra la autenticidad de autógrafos de don Juan Cruz Varela, tio.

—Yo tengo la auténtica traduccion de la Eneida!—dice Oyuela.

—Y la mia es moco de pavo!—exclama culateandolo don Adolfo.

—Será; pero yo no lo afirmo.

—Tampoco yo afirmo que la suya sea auténtica.

—Lo pone Vd. en duda?

—Y Vd. pone que la mia lo sea?

—Por mi parte me atengo á lo que diga el señor Trelles.

—Pues yo á lo que el señor Trelles diga.

Y el señor Trelles, que desde aquello del catalejo de San Martin, duda temiendo dar sus opiniones de anticuario no le salga algun otro General Mansilla á desmentirlo, acepta tímidamente el arbitraje dando la razon á entrambos.

Es decir, que hay dos autógrafos *autenticos* de la Eneida hechos ambos por don Juan Cruz Varela.

Y qué de estraño tendria? Por ahí andan unas cincuenta colecciones de muelas de Santa Polonia, todas *auténticas*.

Hacemos mocion para que el señor Trelles aconseje á los señores Saldias y Oyuela rifen sus *autógrafos* en las mismas condiciones que el *auténtico* anteojo de San Martin.

Un señor don Cárlos Bollini (¿no será Ristorini?) se presentó en el *Sud-America* diciendo que habia desafiado á los propietarios de la *Conga*, por diez mil pesos, á trotar con un caballo ruso; pero resulta que, segun los propietarios de la *Conga* el señor Bollini ó Ristorini no se ha presentado á ellos que aceptan con muy buena voluntad el desafio hecho.

Hace tiempo que se viene hablando en algunos diarios del tal caballo ruso y de su fama trotadora.

¿No será un fantasma?

Los diarios novedosos han dado la noticia de que una madama Eloisa L. de Vigneau se encuentra presa en el departamento de Policia por achacársele complicidad en un valioso robo cometido en la casa de comercio del señor don Clemente Laserra.

Ayer se decia que esta madame Vigneau es la célebre modista á quien ultimamente esos mismos diarios la hicieron colonizadora. Esperamos la rectificacion.

Esta noche cantará Massini en Colon *El Barbero de Sevilla*.

Y á propósito.

Se dice que Stagno funcionará en el Politeama, con la compañia que tiene en La Plata, *al sólo objeto* de competir con la de Colon.

No tan calvo...

Sucede ahora con el doctor Cárcano lo que sucedia con el doctor Crespo.

Aquellos diarios que antes no encontraban en él *antecedentes* para ocupar el delicado puesto de Director de Telégrafos y Correos, son los primeros en declarar acertadísimos sus primeros pasos, prometiéndose ópimos frutos de esa nueva direccion.

Mas vale asi.

Un cazador de pichinchas territoriales, repasando las columnas de avisos de *La Sábana*, encontróse con que Luis Godoy anunciaba un remate para el domingo pasado de un terreno en la calle de Armonia, entre Entre Rios y Solis.

El terreno media 22 varas por 69 1|2, teniendo por base 1500 nacionales, lo que así mismo se adeudaba al Banco Hipotecario de la Provincia.

Era una verdadera pichincha... Poco mas de un nacional la vara cuadrada!... y en la Capital!... y rodeado de calles empedradas!...

El pichinchero soñaba con la hora del remate, leyendo y releyendo el aviso, no fuese que estuviese equivocado.

No, señor:—alli decia: *mil quinientos nacionales*.

Para cerciorarse mejor buscó en otros diarios los avisos de Godoy y en todas encontró la misma base.

Llegado el domingo y llegada la hora se puso en viaje; pero un contratiempo, que nunca faltan, lo detuvo por lo que al ponerse de nuevo en marcha, vió en su reloj que iba á llegar tarde.

Apresura el paso...

Mira por todos lados para ver si encuentra un carruaje que lo conduzca.

Nada...

Y la hora da...

Corre; pero todo inútil: el remate se habia efectuado y allí no habia ni el polvo del rematador.

Se le habia escapado de la mano una soberana pichincha!

—Y por cuánto?—pregunta con voz desfaleciente al pulpero de la esquina.

—Diez mil quinientos nacionales, — dice aquel.

—Diez mil quinientos!! Tanto ha subido!!

Y dejó de sentir haber llegado tarde...

Verdad es que de mil quinientos á diez mil quinientos, va trecho!

Los vecinos de la calles Azcuénaga esquina á la de Santa Fè, y los de Larrea esquina á la misma Santa Fé se encuentran aislados de esta última calle cuando llueve, apenas cae el primer chaparron de agua.

Las malas veredas quo allí existen habilitan admirablemente la formacion de pantanos fabulosos, á punto de que los vecinos de Larrea y Azcuénaga del lugar mencionado no pueden tomar al tramway que pasa por Santa Fé.

La Intendencia Municipal, á quien elevamos esta queja á nombre de aquel vecindario, puede remediar el defecto fácilmente, pues para esto solo se requiere que se ordene el cambio de esas veredas que son de ladrillo por otras de piedra, máxime cuando es de su obligacion el hacerlo, puesto que así lo dispone la ordenanza de la materia en lo referente á las calles empedradas como lo han sido ya la de los precitados barrios.

SECCION AMENA

Dar cuerda

—

Cada loco con su tema,—dice el refran.

Y como los refranes llegan á la categoria de axiomas, ese refran es una verdad verdadera.

Pero es que para que á cada *loco* le dé por su tema, es necesario... darle cuerda.

En eso es en lo que mas se parecen los locos á los cuerdos.

Si como los fantoches ó arlequines de palo.

Entrais en un manicomio y por do quiera vereis hombres mudos, tipos de cretinos ó de idiotas que os miran sin ver, que os observan sin saber para qué.

Les preguntais cómo van de salud, qué tal los tratan, etc., y se encongerán de hombros, ó no se encogerán volviéndoos la espalda ó mandandoos á paseo.

Pero dadle á este por el tema, ó á aquel ó al de mas allá, y lo vereis ponerse en movimiento, accionar, hablar, ladrar, cantar de una manera vertiginosa

Y es sabido que no hay que contrariarlo, sino seguirle la corriente.

Cuántas veces á uno de esos locos homicidas les habrá dado por haceros miñanguitos y... habreis tenido que dejarlo hacer por no contrariarlo.

Pues lo mismo somos los dichosos mortales á quienes la terapéutica les declara sano el meollo.

Entrais en... cualquier parte.

—Pero, Jesús, qué insulsa es esa niña! *No tiene conversacion*. Solo sabe contestar con monosílabos,—oireis que dicen.

A ver, permitanme Vds. que yo la vea.

¿Me permiten que la observe?

Efectivamente:—parece una muñeca de cera. Su rostro tiene la expresion de los angelitos pintados.

Pero... dejadme que yo indague *su lado*.

¿Le dá por los moños?

Por el diletantismo?

Por los viajes?

Seguramente que le da por las heroinas de novela.

Me entero bien.

Me le aproximo.

Hágome presentar á ella y poco despues me insinuo por el lado flaco.

Pareciera como que el fuego de una nueva existencia circulara en sus transparentes venas.

Su rostro se anima.

Aquellas facciones toman una expresion singular.

Rien sus lábios y luego se contraen en movimientos imperceptibles.

Ondula su pecho.

Velan sus ojos nubes de dicha y... alguna amiguita la dice:

—Estás desconocida!

Ya lo creo! Tiene cuerda y es capaz de hablar hasta por los codos.

Algunos y aun algunas hacen un papel tan desairado en sociedad!...

Y todo, por qué? Por no darles con el tema.

Vaya Vd. á hablarle de clinica patológica ó de la Historia Universal, ó de la fertilidad de los campos pastoriles á una jóven que está esperando una... palabra de amor.

Hablele Vd. á un músico de farmacia.

A un farmacéutico de música.

A un dandy de mecánica.

Harán lo que los locos al preguntarles por su salud.

Os volverán la espalda ú os echarán á paseo.

En ciertas ocasiones es peligroso darles con el tema á ciertos entes cargantes.

Pero en otras suele sacar de grandes apuros...

Ahora me viene a la memoria...

Hace ya algunos años.

Yo habia cometido una de tantas calaveradas... inocentes:—hacerle el amor á una vieja.

Me habian dicho que era rumbosa; que daba...

Qué habia de dar!... pesadumbres.

Aquel adefesio me perseguia á sol y sombra.

No sabia como quitarme de encima aquel mangangá.

Una tarde se presenta en mi habitacion. Afortunadamente estaba allí mi casero que habia ido á visitarme por cosas que á ustedes no interesan.

Se sienta.

Espera á que el casero se vaya.

Buena me esperaba!

Trato de entretenerlo.

—Nada, nada, me voy,—dice,—Vd. tiene visita y no quiero incomodar.

La vieja lo mira con ojos de agradecimiento.

Yo... con ojos de estrangulado.

Busco cuanto pretesto puedo para evitar que se vaya y él persiste en marcharse.

Pero me viene á las mientes que el tema de mi casero es un pleito que venia sosteniendo hacia dos años por cantrato de locacion.

—Y que tal vá el pleito?—le preguntó buscando en esa cuerda mi tabla de salvacion.

Nada has dicho.

A la que te criaste.

Desarrolló el lazo y empezó á espetarnos desde los primeros antecedentes hasta los mínimos detalles.

Qué verbosidad la suya!

Qué macanas *legales* las que nos dijo!

Y lo mas sublime era que se dirigia á la vieja tratando de convencerla de que él tenia razon.

La vieja, al principio, creyó que aquello duraria poco; pero cuando vió que pasaban los minutos, y los cuartos de hora y las horas, empezó á impacientarse y á toser y á sudar, y á moverse en la silla y á echarme miradas indirectas que yo eludia mirando á mi casero con la mas profunda admiracion.

Se hizo de noche, y aun continuaba dale que le das con las *vistas*, *autos*, sentencias de primera instancia... Y vuelta á la razon de la sin razon...

La vieja no pudo aguantar mas.

Levantóse y gritándole con voz de hiena:

—Usted no deja meter baza!—huyó como gato escaldado.

Quedóse estupefacto mi casero al verla salir, y al verme lanzar estruendosas carcajadas.

Repuesto de aquella sorpresa, quiso continuar; pero le supliqué que lo dejara para otro dia, y lo despedí casi á empujones.

Poco despues daba órdenes al negrillo que me servia y cada vez que la vieja iba á buscarme, él la decia:

—Puede entrar; pero le advierto que está con el casero.

Fuè la única manera de ahuyentarla.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis — Premios mayores

—

(POR TELÉGRAFO)

San Luis, Junio 10 de 1887.

La extraccion de la extraordinaria loteria de cincuenta mil nacionales, que pertenece á los Agentes Unidos, se efectuó hoy conforme á la ley y hé aquí los premios mayores:

1561 con pesos 50000 moneda nacional; 6778 con 5000; 9980, 12287, 3888 con 1000; 10400, 4070, 5310, 3720, 1434 con 500; 12088, 2544, 1486, 3452, 8919, 9150, 2866, 10546 con 200.

Aproximaciones: 1560, 1562 con 750; 1557, 1558, 1559, 1563, 1564, 1565 con 500.

Con 500 nacionales se premian cada una de las once terminaciones.

El Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 11—16 funcion de abono—Con la ópera IL BARBIERE DI SIVIGLIA

Desempeñada por los artistas señoras Balty y Cappelli y los señores Masini, Coletti, Tamburini y Scolara.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Sábado 11—Sinfonia—La comedia «Lo que vale el talento» y la peti pieza «La capa de José».

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Sábado 11 de Junio—Funcion.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.—

Sábado 11—Funcion.

Salon Social—461 y 463 Lorea—Gran diversion de Fantoches mecánicos parlantes, dirigida por el artista dramático sin rival César Salsilli.

Sábado 11—Funcion.

AVISOS

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Máximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

Q.—j 2 v jl 1°.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/° anual y cuyo servicio se proponga—Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215, desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*. Secretario Interino.

C—m12 vj8.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

—

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS

Nº 426 |n30|perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO Y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1½ pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó.
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id.
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/ₒ sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. –Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y C^IA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei
—
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
—
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
—
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — RUE BLEU 27
En Buenos Aires — LAVALLE 110 y 112.

Eml°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

15 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
16	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 suertes en 14 millares			$ 26250	
Aproximaciones	2 de	150	300	
id	4 de	100	400	
Terminaciones	13 de	100	100	
		Son	$ 2000	

Valor del billete entero 2,50 nacionales ó sea 0,50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m/n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL
—
EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

LA COLONIZADORA
DE
CÓRDOBA
SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmenie terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vayor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantia que el directorio establezca. no pasando esta del fmporte de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas cón arreglo a los estatutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y Cª, Dr. Isaias Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y Cª.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 3.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,
Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS
DE LA PROVINCIA
—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/ₒ
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista..................	sin interés
» á 60 dias.......................	2 °/ₒ
» á 90 dias.......................	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/ₒ
» » pagarés..............	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.
—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........	7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 19—perm.

NACIONAL
—
98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias..........................	2 «
Id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ..................................	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

m1—perm.

REMATES

A. BULLRICH & C^A
JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2/3 PARTES 3271,13 MN.
JUEVES 14 DE JULIO
á las 3 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 101 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY
JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL

A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5ª Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato has‘a su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio** y **Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531--j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, nel juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N° 526—m29 jl2

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimien tode doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.

N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519.—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias. deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O'Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los qûe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.

N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887.—*Miguel Herrera*. N°.510 m6 J5.